

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 11 de noviembre de 2020.

Informo a la señora juez, que la parte demandante allegó certificado de remisión a los ejecutados de copia del escrito de demanda, conforme lo requerido en auto de fecha 19 de octubre hogaño, sin embargo, no allega copia del certificado de entrega por parte de la oficina de correo.

A Despacho para proveer.



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

Auto Interlocutorio N° 1081
Rad. 2019-00489-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL LA DORADA CALDAS

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Se decide lo que en derecho procede en este proceso de ejecución singular promovida mediante gestor judicial por SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S. contra MICHAEL STEVEN AZUERO CASTILLO y MARÍA ISABEL CASTILLO BARAHONA.

Establece el artículo 292-4 del Código General del Proceso, establece:

“La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejado y sellada. En lo pertinente se aplicará lo previsto en el artículo anterior”

En el sub júdece, la sociedad demandante a través de su apoderado acatando el requerimiento del auto precedente fechado 19 de octubre del cursante año, allegó certificado de remisión a los ejecutados de copia del escrito de demanda, conforme lo requerido en auto de fecha 19 de octubre hogaño, sin embargo, omitió aportar la constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección.

Consecuente con lo anterior, previo a contabilizar el término para pagar o excepcionar se requiere a la parte demandante dar cumplimiento estricto a lo exigido en la norma en cita.

Realizado lo anterior, se decidirá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL LA DORADA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 147 del 18 de noviembre de 2020



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO